RIO NEGRO

LEY 5130
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud. Sujetos Obligados. Autoridad de Aplicación. Incumplimiento. Penalidad.
Sanción: 01/07/2016; Promulgación: 13/07/2016; Boletín Oficial 25/07/2016.

La Legislatura de la Provincia de Río Negro Sanciona con Fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Objeto. Las instituciones o consultorios comprendidos por el Art. 2° de la presente, deben exhibir en un lugar destacado y perfectamente visible un cartel con el siguiente texto: "La Historia Clínica es propiedad del paciente. Los pacientes tienen derecho a recibir copia autenticada de su Historia Clínica, en forma gratuita y dentro de las 48 horas de solicitada la misma. Art. 14, Ley Nacional N° 26529".
Art. 2º - Sujetos Obligados. Las instituciones de salud, tanto públicas como privadas, consultorios de atención médica y todos aquellos alcanzados por ley provincial R N° 4692, que adhiere a la ley nacional N° 26529, modificada por la ley N° 26742, decreto nacional N° 1089/12 y normas complementarias de la Provincia de Río Negro, se encuentran obligados a cumplir con lo dispuesto por el Art. 1° de esta ley.
Art. 3º - Autoridad de Aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.
Art. 4º - Incumplimiento. Penalidad. La autoridad de aplicación establecerá vía reglamentaria las penalidades a aplicar a aquellos profesionales y/o instituciones que no cumplan con lo establecido en el Art. 1° de la presente, pudiendo actuar de oficio o ante la denuncia de los pacientes.
Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los un días del mes de julio del año dos mil dieciséis. Aprobado en General y en Particular por Unanimidad
Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguen, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.
Fuera del Recinto: Rodolfo Rómulo Cufré
Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier. Prof. Pedro O. Pesatti, Presidente Legislatura.

Copyright © BIREME

Contáctenos